

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 242  
CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada con el expediente de su razón, interpuesto por el señor Alcalde de Aldover, con providencia de este Gobierno de 22 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, en su art. 26.

Tarragona, 25 de Enero de 1917.—  
El Gobernador, Zacarías Ayala.

Núm. 243

#### Pesas y Medidas

De conformidad a lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 6 de Febrero próximo empezará la comprobación y contrastación de las pesas, medidas e instrumentos de pesar que se usan en el partido judicial de Tortosa, efectuándose en dicho término municipal el expresado día y los seis laborables siguientes, y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contrastador.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Tarragona, 24 de Enero de 1917.—  
El Gobernador, Zacarías Ayala.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 244

#### AYUNTAMIENTO DE VANDELLÓS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este

término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Manuel Barceló Olivar.
- José Barceló Gil.
- Federico Manuel Escoda Barceló.
- José Domenech Sirisi.
- Francisco Guirro Pascual.
- José Domenech Gil.
- José Jardí Gil.
- Juan Arbós Borrrell.
- Juan Gil Guirro.
- José Boquera Castellnou.

#### Mayores contribuyentes

- D. Agustín Jardí Escoda.
- Jaime Vernet Escoda.
- José Boquera Barceló.
- Salvador Escoda Marco.
- José Vernet Burata.
- José Saladié Jardí.
- Jaime Gil Barceló.
- José Domenech Domenech.
- Francisco Barceló Gil.
- José Burata Gil.
- José Gil Barceló.
- Angel Burata Gil.
- José Auví Gil.
- Miguel Castellví Pallejá.
- Juan Margalef Rojals.
- Andrés Saladié Escoda.
- Juan Castellví Vila.
- Jaime Barceló Boquera.
- Pedro Margalef Auví.
- José Sirisi Castellví.
- Francisco Castellví Castellnou.
- Francisco Gervasio Guirro-Guirro.
- Mariano Gil Sancho.
- Baudilio Mariña Castellví.
- José Sirisi Gil.
- Jaime Vernet Guirro (hijo).
- Andrés Jardí Vernet.
- Miguel Castellnou-Pomés.
- Francisco Saladié Escoda (Carredeló)
- José Bargalló Munté.
- Remigio Margalef Domenech.
- José Sancho Guirro.
- José Saladié Sabaté.
- Pedro Gil Castellví.
- Juan Jardí Domenech.
- Juan Margalef Pallejá.
- Jaime Sirisi Bargalló.
- José Boquera Llorens.
- Jaime Barceló Isern.
- Pablo Gil Boquera (Santo).

Vandellós 24 de Enero de 1917.—  
El Secretario, José Escoda.—V. B.—  
El Alcalde, Manuel Barceló.

Núm. 245

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. José Gavalda Rafegas.
- Juan Vallés Domingo.
- Ramón Armerjach Rafegas.
- José Llorach Marimón.
- José Anglés Marimón.
- Antonio Anglés Panadés.

#### Mayores contribuyentes

- D. José Armerjach Balsells.
- Juan Armerjach Orga.
- Ramón Blanch Junqué.
- Antonio Clarasó Marimón.
- Ramón Canela Brufau.
- Simeón Domingo Figueras.
- José Esplugas Rius.
- Juan Furné Penarrieta.
- Juan Farré Sogas.
- Magin Falip Mateu.
- Pablo Farré Mateu.
- Juan Gavalda Vich.
- Juan Janer Borja.
- Jaime Janer Segalá.
- Pablo Llorach Moix.
- José Llorach Esplugas.
- Magin Orga Domingo.
- Magin Prats Llort.
- Magin Pena Gual.
- José Ramón Vallés.
- José Ramón Peña.
- José Solé Solé.
- José Torrents Rauli.
- Juan Tarrida Bartolí.

Santa Perpetua 22 de Enero de 1917.—  
El Alcalde, José Gavalda.—El Secretario, José Falip.

#### AYUNTAMIENTO DE ARBÓS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. José Ferrer Vidal.

- D. Jaime Alborná Vidal.
- José Ventosa Petit.
- José Soler Navarro.
- Agustín Plana Farré.
- Ramón Ribé Romagosa.
- José Moyés Ribas.
- José Raventós Casas.
- Juan Tuset Rey.

#### Mayores contribuyentes

- D. Juan Vives Jané.
- José Torras Pascual.
- Carlos Más Tarafa.
- José Alborná Bertrán.
- Gabriel Vidal Papiol.
- José Sans Escofet.
- Ramón Mayner Vidal.
- Francisco Bonsoms Julivert.
- Juan Vidal Galofré.
- Juan Malla Huguet.
- José Figueras Torras.
- Juan B. Mari Llanusa.
- Juan Suriol Miquel.
- Andrés Font Suriol.
- Antonio Ferrer Malla.
- Jaime Escarré Figueras.
- José Altet Huguet.
- Francisco Amiguet Batlle.
- Isidro Batlle Colomé.
- Esteban Vall Borrás.
- Melchor Sensé Batlle.
- José Fábregas Suau.
- José Gomá Escarrá.
- Salvador Ribé Romagosa.
- Julián Borrrell Poch.
- Juan Guasch Jané.
- José Ribas Sans.
- Hermenegildo Pons Batel.
- Juan B. Cañas Mayner.
- José Jané Urgell.
- Emilio Borrrell Pedro.
- Julián Batlle Mas.
- Antonio Juan Font.
- Ricardo Domingo Rosell.
- José Romagosa Rosell.
- José Altet Farrés.

Arbós 23 de Enero de 1917.—El Alcalde Presidente, José Ferrer.—De A. del Ayuntamiento, el Secretario, Juan Bautista Cañas.

Núm. 247

#### AYUNTAMIENTO DE CABRA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.



Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Grau Canaleta.
- Juan Rovira Dalmau.
- Juan Tarrida Segarra.
- José Llopis Costas.
- Miguel Juan Hilario.
- Juan Rovira Canela.
- Ramón Duch Calbet.
- José Forné Vives.
- Una vacante por defunción.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Moncosí Andreu.
- Carlos Andreu Calbet.
- José Baldrich Solé.
- José Forné Queralt.
- Gerónimo Baldrich Solé.
- José Grimau Magriñá.
- Ramón Adserá Vives.
- Ramón Vives Grau.
- José Queralt Gasol.
- Miguel Amenós Ferré.
- José Conillera Queralt.
- Juan Queralt Inglés.
- Juan Ferrando Gual.
- Juan Sarró Bella.
- José Queralt Rovira.
- Juan Aluja Canela.

- Ramón Duch Grimau.
- Antonio Mestre Aluja.
- Ramón Rovira Vives.

- Jaime Queralt Bergadà.
- Valerio Queralt Batet.
- José Vives Batet.
- José Portas Forné.
- José Robert Miró.
- Domingo Ferré Riba.
- Ramón Espinach Robert.
- José Giné Ferrando.
- Pablo Guasch Valldosera.
- Pablo Rovira Ferré.
- Juan Solé Giné.
- Jaime Ferré Riba.
- Juan Mestre Batet.
- Antonio Vives Galofré.
- Francisco Inglés Fortuny.
- Isidro Aluja Duch.
- Juan Fortuny Garriga.

Cabra 21 de Enero de 1917.—El Secretario, Juan Guasch.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 248

AYUNTAMIENTO DE GODALL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Narciso Simó Ferré.
- José Roda Simó.
- José Simó Pago.
- Ramón Villalbi Villalbi.
- José Albiol Villalbi de Vicente.
- Juan Tomás Villalbi.
- José Roda Sanchez.
- Lorenzo Ralda Vegué.
- Pedro Lleixà Armengol.

Mayores contribuyentes

- D. Carlos Albiol Tomás.
- Joaquín Albiol Cardona.
- Carlos Albiol Muñoz.
- Jacinto Albiol Matéu.
- José Albiol Subirats.
- Carlos Albiol Villalbi de Joaquín.
- Carlos Albiol Ferré de José.
- Joaquín Blanch Armengol.
- José Carcasés Villalbi.
- José Cervera Villalbi.
- Ramón Cervera Villalbi.
- Matías Cardona Benet.
- Ramón Lleixà Cabanes.
- Vicente Lleixà Villalbi.
- José Matamoros Millán.
- Ramón Muñoz Albiol.
- Joaquín Pago Subirats.
- Mariano Pago Albella.
- José Pago Ferré de José.

- D. Vicente Pago Tomás.
- Ramón Pago Ferré.
- Carlos Ralda Serret.
- Vicente Roda Ferré.
- Miguel Roig Villalbi.
- Carlos Simó Ferré.
- Tomás Simó Pago.
- Carlos Simó Plá.
- Miguel Subirats Pago.
- Juan Subirats Tomás.
- José Tomás Armengol de Antonio.
- Juan Tomás Armengol.
- Vicente Albiol Lecha.
- Agustín Villalbi Tomás.
- Crisanto Villalbi Vidal.
- Isidro Villalbi Villalbi.
- Quirico Villalbi Castell.

Godall 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Narciso Simó.—El Secretario, Carlos Subirats.

Núm. 249

AYUNTAMIENTO DE VILABELLA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Lopez Salvat.
- José Aguadé Galofré.
- José Rovira Adserias.
- José Cañellas Musté.
- Jorge Bolaño Vallvé.
- Jaime Aguadé Galofré.
- Pedro Guivernau Boronat.
- Juan Segú Sanahuja.
- Pedro Pié Cañellas.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Boada Plana.
- Juan Figuerola Virgili.
- José Ferré Pujol.
- Ramón Segú Magriñá.
- José Vallvé Dalmau.
- José Gestí Segú.
- Antonio Pié Boada.
- Carlos Armengol Gatell.
- Pedro Guivernau Pié.
- José Musté Gatell.
- Pedro Guivernau Salvat.
- José Armengol Gestí.
- Ramón Segú Sanahuja.
- Fructuoso Tous Segú.
- José Blasi Aluja.
- Juan Rovira Aguadé.
- Juan Figuerola Rafi (Salvat).
- José Sanahuja Sanahuja.
- Antonio Boada Dalmau.
- José Andreu Pallarés.
- José Gavaldá Torrell.
- José Pié Armengol.
- José Mercadé Salvat.
- Juan Sardá Armengol.
- Pablo Sanahuja Segú.
- Juan Rovira Vives.
- José Salvat Recasens.
- Antonio Gelambí Llavería.
- José Urpi Boada.
- Pablo Segú Gelambí.
- José Lopez Olivé.
- José Pié Figuerola.
- Antonio Salvat Sanahuja.
- José Sardá Sardá.
- Juan Vallvé Dalmau.
- Juan Vives Sardá.

Vilabella 21 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Lopez.—El Secretario, Mateo Royo.

Núm. 250

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Ignorando el paradero de los mozos Felipe Calafell Andreu, hijo de Antonio y Antonia; Emilio Vidales Vives, hijo de Francisco y de Pia; Domingo Solé Padró, hijo de Magín y de Teresa; Mariano Torelló Mirel, hijo de Antonio y de Teresa, y José Gimenez Escudero, hijo de Juan y de Magda-

lena, nacidos en esta villa en 10 de Enero, 8 de Marzo, 16 de Agosto, 26 de Octubre y 20 de Noviembre de 1896, respectivamente, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Alcaldía en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración y clasificación de soldados para el reemplazo del año actual, para hacer en dichos actos las reclamaciones y alegaciones que estimen procedentes, o en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Santa Coloma de Queralt 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Fidel Castells.

Núm. 251

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual los mozos que al final se relacionan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan personalmente, o por legítimo representante, a los actos de la rectificación y cierre de dicho alistamiento y a los del sorteo y clasificación de mozos, que tendrán lugar, respectivamente, en los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Relación que se cita

Ramón Gatell Escofet, hijo de José y de Teresa; Juan Navarro Dejús, de Juan y Ana; Enrique Puñill Batista, de Antonio y Josefa; Francisco Casas Blasi, de Francisco y Teresa; Modesto Milá Bassa, de Modesto y Josefa.

Vendrell 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

Núm. 252

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Este Ayuntamiento, en sesión de 12 de los corrientes, y de conformidad a lo ordenado por la ley Municipal en su art. 66, acordó que las secciones de contribuyentes para designar de entre las mismas los Vocales que en tal concepto deben formar parte de la Junta municipal de Vocales asociados, sean nueve, clasificadas al tenor siguiente, asignándose a cada una de ellas el número de Vocales que se indica:

- Sección 1.ª—Contribuyentes por riqueza rústica, seis Vocales.—Sección 2.ª—Contribuyentes por riqueza urbana, cuatro Vocales.—Sección 3.ª—Contribuyentes por industrial, tarifa 1.ª, clases 1.ª y 2.ª, dos Vocales.—Sección 4.ª—Contribuyentes por industrial, tarifa 1.ª, clases 3.ª a 12.ª, tres Vocales.—Sección 5.ª—Contribuyentes por industrial, tarifa 2.ª, dos Vocales.—Sección 6.ª—Contribuyentes por industrial, tarifa 3.ª, epígrafes desde el 1.º al 365 inclusive, dos Vocales.—Sección 7.ª—Contribuyentes por industrial, tarifa 3.ª, epígrafes del 366 al 418, ambos inclusive, dos Vocales.—Sección 8.ª—Contribuyentes por industrial, tarifa 4.ª, tres Vocales.—Sección 9.ª—Contribuyentes por industrial, tarifa 5.ª, un Vocal.

Asimismo se aprobaron, en dicha sesión, las listas de contribuyentes, debidamente clasificadas, de conformidad a las Secciones relacionadas, cuyas listas se hallarán expuestas al público en el Negociado de Gobernación del Ayuntamiento.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 de la ley citada, se hace público al fin de que en tér-

mino de ocho días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan reclamar ante la Excm. Diputación provincial los que estimen lesionado su derecho.

Casas Consistoriales a 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, D. Piñana Homedes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 253

EDICTO

Don José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud del presente y de lo resuelto en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Buenaventura Alfonso, como Procurador de D. Juan Corominas Muxach, hacendado, mayor de edad, vecino de Santa Coloma de Farnés, contra don Manuel Monguío Solé, del comercio de esta plaza, sobre reclamación de seiscientos treinta pesetas cincuenta y dos céntimos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados que se describen en la forma siguiente:

Pesetas

- Dos botadas madera castaño semalisa..... 40
- Dos botadas donadora de la propia madera..... 35
- Cuarenta y seis ruedas de aros avellano..... 184
- Treinta y ocho ruedas de aros avellano en mal estado..... 95
- Unos cien kilos lapones madera..... 45
- Treinta y cinco paquetes puntas convexas..... 227.50
- Un armario con vidrieras..... 90
- Una mesa escritorio..... 20
- Una mesa pupitre..... 10
- Una prensa para copiar..... 25
- Unos doscientos ochenta fardos de aros llamados esquinols..... 600

Total..... 374.50

El remate tendrá lugar el día ocho de Febrero próximo, a las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes: Primera. Que los descritos bienes muebles se subastarán en un solo lote.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los bienes, las cuales podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos diez y siete.—José María Rodríguez de los Ríos.—Ante mí, Enrique Andreu.

Imprenta de Francisco Pellet.